



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante(s): Capitolino Aguirre Agudelo
Demandado(s): José Antonio Vargas Rodríguez
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00034-00

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Deberá allegar en formato PDF el poder y los documentos enunciados como pruebas. El archivo de “anexos”, según informe que antecede, no funciona. El poder y las pruebas deberán cumplir los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.17, hoy 19 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria